



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Los estudios cursados a distancia en un centro extranjero no son susceptibles de homologación en España

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSXG) ha avalado la resolución de la Consejería de Educación y **ha denegado a un estudiante que pueda convalidar los estudios de educación secundaria que realizó a distancia en un centro de Estados Unidos** al título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en España.

El recurrente, nacido en 2003, se dio de alta en el año 2019 en 4º de educación secundaria obligatoria en un Instituto de Educación Secundaria de Santiago de Compostela, en el que **finalizó el curso sin ser propuesto para el título de graduado** en educación secundaria obligatoria. Por lo que en 2021 el estudiante presentó una solicitud de homologación de los grados 7 a 10 de la *West River Academy, USA* que realizó entre los años 2015 y 2019 de manera online para que le fuesen convalidados al título de graduado en ESO.

El joven demandó a la Consejería y recurrió la resolución interponiendo un recurso contencioso-administrativo con el fin de que la sentencia se declarase disconforme a Derecho, siendo anulada y [convalidados sus estudios](#) ya que, la alegación recogía que la solicitud le fue denegada únicamente por haberlos realizado a distancia cuando **lo determi ...**